Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

04 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por $		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 8122 DE 04-09-2012 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2377

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 711 del 23 de Diciembre de 2013, ORD. N° 35922/1285-14 del 10 de Febrero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 8122 de 04-09-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor PEREIRA DEL RIO JUAN RUT 07757406-9 de COOP. ASIG. RUPANCO LTDA.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 145/2014 de 14-02-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Número Exenta 711 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 8122 de 04-09-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor PEREIRA DEL RIO JUAN RUT 07757406-9 de COOP. ASIG. RUPANCO LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 10335 del 15 de Diciembre de 2009 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

RUM/ASH

Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

6801937